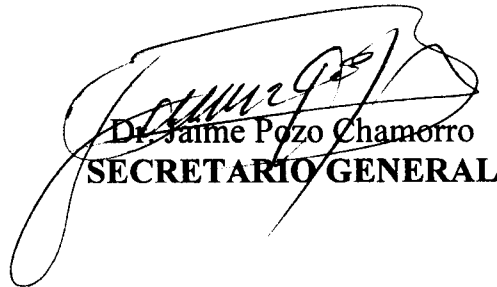


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0091-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Juan Xavier Ribas Domenech, representante legal de la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A.**, en contra del auto de 4 de diciembre del 2012, dictado por los Conjueces de la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario Nro. 687-2012, 004-2012, mediante el cual se resolvió no admitir a trámite el recurso de casación, respecto de la providencia de 7 de agosto del 2012, dictada por el Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la cual se rechazó la acción de nulidad propuesta, dentro de la acción de nulidad del laudo arbitral y se ordena la caución rendida por la Compañía de Seguros Ecuatoriano Suiza S.A. sea entregada a la Compañía ASESORESSA Agencia Asesora Productora de Seguros S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Enero 17 del 2.013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ